



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 103.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 20 de febrero de 2026

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DP/Nº 80/2026 del 18 de febrero de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N.º 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del presupuesto 2026 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» en su artículo 21, modificado por la Ley N.º 4767 del 25 de octubre de 2012, establece: «Plan Financiero. La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación. Se tomarán en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado. Dichos planes financieros servirán de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas. Solo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el presupuesto...».

El Decreto N.º 5443/2026, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026, aprobado por la Ley N.º 7609/2025».

Que el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2026) del Decreto N.º 5311/2026, «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7609 del 31 de diciembre de 2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026»», en su artículo 40 dispone: «El Plan Financiero se regirá por las disposiciones establecidas en los artículos 20 y 21, concordantes de la Ley N.º 1535/1999, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba el PF del PGN 2026 y las disposiciones emitidas por el MEF o del VAF durante el proceso de ejecución del PGN 2026».

Que el Decreto N.º 5443/2026, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por la Ley N.º 7609/2025», en su artículo 1º estipula: «Apruébase el Plan Financiero del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, aprobado por la Ley N.º 7609/2025, de conformidad con lo detallado en los siguientes anexos que forman parte de este decreto:...».

Nº _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 103.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

Que el citado Decreto, en su artículo 12 dispone: «Determinase que las modificaciones del Plan Financiero de ingresos y gastos serán realizadas por los OEE en el módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIPP, correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 10 y 30, las que serán aprobadas por disposición legal de la Máxima Autoridad Institucional ...».

Que la modificación permitirá adecuar las cuotas del Plan Financiero para cumplir los pagos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el objeto del gasto 139 – Escalafón Diplomático y Administrativo, a fin de abonar diferencias existentes entre la categoría asignada y el salario a percibir por parte de dos (2) funcionarios diplomáticos escalafanados, hasta tanto sean asignadas las categorías correspondientes a los mismos.

Que resulta necesario realizar la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero de la Institución, aprobado por Decreto N.º 5443/2026.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N.º 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026 del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de **G. 85.308.750 (guaraníes ochenta y cinco millones trescientos ocho mil setecientos cincuenta)**, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Abogado **Miguel Ángel Aranda**
Ministro Sustituto



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Anexo B-04-03

Código	Descripción
(1) Entidad:	4 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
(2) Clase de Programa:	1 PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1 PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA/FINANCIERA Y DE POLÍTICA EXTERIOR
(5) Unidad Responsable:	4 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

EL ADELANTO DE LAS CUOTAS DEL PLAN FINANCIERO PERMITIRÁ CUMPLIR LOS PAGOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN EL OBJETO DEL GASTO 139 - ESCALAFÓN DIPLOMÁTICO Y ADMINISTRATIVO, A FIN DE ABONAR DIFERENCIAS EXISTENTES ENTRE LA CATEGORÍA ASIGNADA Y EL SALARIO A PERCIBIR POR PARTE DE DOS (2) FUNCIONARIOS DIPLOMÁTICOS ESCALAFANADOS, HASTA TANTO SEAN ASIGNADAS LAS CATEGORÍAS CORRESPONDIENTES A LOS MISMOS.

(7) Justificación de Actividad/Obra:

Actividad/Obra 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA/FINANCIERA Y DE POLÍTICA EXTERIOR
 LA PRESENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO AFECTARÁ LA ACTIVIDAD DEBIDO A QUE LA MISMA NO CUENTA CON METAS FÍSICAS.

Justificación de Indicadores de Desempeño:

LA ACTIVIDAD NO CUENTA CON INDICADORES DE DESEMPEÑO POR TRATARSE DE UNA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.-

(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Objeto	Justificación
139	A FIN DE ABONAR DIFERENCIAS EXISTENTES ENTRE LA CATEGORÍA ASIGNADA Y EL SALARIO A PERCIBIR POR PARTE DE DOS (2) FUNCIONARIOS DIPLOMÁTICOS ESCALAFANADOS, HASTA TANTO SEAN ASIGNADAS LAS CATEGORÍAS CORRESPONDIENTES A LOS MISMOS.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(10) Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto: *P.A. [Signature]*
José Enrique Egusquiza Bogado
 Jefe Interino de Ejecución y Control Presupuestario
 Dirección de Presupuesto
 Ministerio de Relaciones Exteriores

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF: *[Signature]*
Ministro Sustituto

[Signature]
 Ministro A. J. MARTÍN H. CUBILLA P.
 Director General
 Dirección General de Administración y Finanzas

Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto. Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de modificación presupuestaria.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

12-04-1-001-00-01-01						
Entidad: 12 4 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES						
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL						
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL						
Proyecto/Act: 1 GESTION ADMINISTRATIVA/FINANCIERA Y DE POLITICA EX1						
Unidad Resp.: 4 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES						
Programación por Actividad/Obra						
Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 GESTION ADMINISTRATIVA/FINANCIERA Y DE POLITICA EX1						
139 10 001 99	ESCALAF DIPLOM ADM	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	900.000	0	36.708.750	37.608.750
		MARZO	900.000	0	12.150.000	13.050.000
		ABRIL	900.000	0	12.150.000	13.050.000
		MAYO	900.000	0	12.150.000	13.050.000
		JUNIO	900.000	0	12.150.000	13.050.000
		JULIO	900.000	0	0	900.000
		AGOSTO	900.000	0	0	900.000
		SETIEMBRE	250.900.000	0	0	250.900.000
		OCTUBRE	900.000	0	0	900.000
		NOVIEMBRE	900.000	0	0	900.000
		DICIEMBRE	308.356.895	- 85.308.750	0	223.048.145
		Totales:	567.356.895	- 85.308.750	85.308.750	567.356.895
Total Programa:			567.356.895	- 85.308.750	85.308.750	567.356.895
TOTAL:			567.356.895	- 85.308.750	85.308.750	567.356.895



Luis Enrique Egusquiza Bogado
 Jefe Interino de Ejecución y Control
 Presupuestario
 Dirección de Presupuesto
 Ministerio de Relaciones Exteriores



Miguel Ángel Aranda D.
 Ministro Sustituto



MARTÍN H. CUBILLA P.
 Director General
 Dirección General de Administración y Finanzas

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
 Entidad: 4 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
 Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
 Proyecto/Act.: 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA/FINANCIERA Y DE POLÍTICA EXTERIOR
 Unidad Responsable: 4 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
139 10 1 99	ESCALAFÓN DIPLOMATICO Y ADMINISTRATIVO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	900.000	0	36.708.750	37.608.750
		Marzo	900.000	0	12.150.000	13.050.000
		Abril	900.000	0	12.150.000	13.050.000
		Mayo	900.000	0	12.150.000	13.050.000
		Junio	900.000	0	12.150.000	13.050.000
		Julio	900.000	0	0	900.000
		Agosto	900.000	0	0	900.000
		Setiembre	250.900.000	0	0	250.900.000
		Octubre	900.000	0	0	900.000
		Noviembre	900.000	0	0	900.000
		Diciembre	308.356.895	85.308.750	0	223.048.145
			567.356.895	85.308.750	85.308.750	567.356.895

Totales por Entidad: 567.356.895 85.308.750 85.308.750 567.356.895

PA
 4229117


Luis Enrique Igúzquiza López
 Jefe Interino de Ejecución y Control Presupuestario
 Dirección de Presupuesto
 Ministerio de Relaciones Exteriores


Miguel Angel Aranda D.
 Ministro Sustituto


 Ministro A.A.T. MARTÍN H. CUBILLA P.
 Director General
 Dirección General de Administración y Finanzas



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 5515.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y SE DESIGNA SUSTITUTO.

Asunción, 18 de febrero de 2026

VISTO: Las prescripciones contenidas en el artículo 240, última parte, de la Constitución y en el Decreto N° 14102/1992; y

CONSIDERANDO: Que las mencionadas normas establecen que, en caso de ausencia temporal de un Ministro, el Poder Ejecutivo designará al Viceministro que lo sustituirá.

Que el Ministro de Relaciones Exteriores solicita autorización para acompañar a la comitiva del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Santiago Peña Palacios, del 18 al 20 de febrero de 2026, para la Reunión Inaugural de la Junta de la Paz, en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América

N° 1781

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase al Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**, a viajar del 18 al 20 de febrero de 2026, a los efectos mencionados en el considerando del presente decreto.

Art. 2°.- Designase al señor **Miguel Ángel Aranda Daroczi**, Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, como Ministro Sustituto de Relaciones Exteriores, del 18 al 20 de febrero de 2026, mientras dure la ausencia del titular de la citada Secretaría de Estado.

Art. 3°.- Refréndese por el Ministro del Interior.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CXTER/2026/00794



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA